DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 381/2020

Asunción, 16 de noviembre de 2020

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1498/2019

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE DISTRIBUCIÓN"

CONTRATO N° 7911/2019, Lote 17 - ID N° 357.778

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Artículo 7º Funciones del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en la Nota ND N° 058/2020 de fecha 10 de julio de 2020, ingresada a la ANDE como Expediente SG/DSME/6566/2020 en fecha 13 de julio de 2020, en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1498/2019 - Contrato Nº 7911/2019 – Lote 17, suscrito con la firma SIEMI S.R.L. en fecha 17 de diciembre de 2019, la Unidad Administradora del Contrato: Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución solicita la emisión del presente Convenio Modificatorio N° 1, el cual cuenta con la aprobación de la Dirección de Distribución; emite el siguiente parecer:

Que, el objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, consiste en ajustar la cláusula contractual número 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley 2051) del Contrato N° 7911/2019.

Considerando lo manifestado por el Contratista en su nota citada precedentemente donde mencionan que por FAX DD/DSM/219/2020 entre otras cosas se les solicita enviar los datos para la Apertura de la Carta de Crédito Irrevocable, manifiestan que la misma es de cumplimiento imposible atendiendo que los equipos ya fueron importados y despachados por los mismos, argumentando que en la planilla de precios habían cotizado USD + IVA incluido, lo que implica que el suministro sería local, por lo tanto solicita que se gestione un dictamen de la Unidad competente, en donde se establezca el pago en guaraníes a la tasa cambiaria del BCP del día de la presentación de las ofertas.

Al respecto la Asesoría Legal en su Informe Jurídico de fecha 25 de setiembre de 2020 (Hoja N° 8 Expediente SG/DSME/6566/2020) expresa: *"12- Lo que solicita la Firma recurrente, no implica cambio del precio, sino esa misma oferta al materializarse el pago, se realice en guaraníes, a la tasa cambiaria del Banco Central del Paraguay del día de la presentación de las ofertas (IVA incluido)... 13- Posteriormente se deben realizar los trámites administrativos a los efectos de la modificación del Contrato, solicitada por la firma SIEMI, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley 2051/03 y las Resoluciones vigentes de la DNCP, con el parecer favorable de la Asesoría Legal, para dar curso a la propuesta..."*.

Por lo expuesto, la cláusula en cuestión queda redactada de la siguiente manera: 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley 2051):

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 381/2020

Asunción, 16 de noviembre de 2020

"Bienes No Proveídos desde el territorio nacional (a ser importados).

Para fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios, fijados en la oferta del Proveedor, asciende a XXXXXX (XXXXXX dólares de los Estados Unidos de América o moneda de origen del suministro) en condiciones Costo, Seguro y Flete (CIP) – Lugar de entrega establecido (Sección III).

Bienes Proveídos desde el territorio nacional.

Para fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios (IVA incluido), fijados en la oferta del Proveedor, previa conversión monetaria a moneda local, a la tasa cambiaria publicada por el Banco Central del Paraguay vigente a la fecha de Presentación de Ofertas, asciende a ₲ 33.949.266 (guaraníes treinta y tres millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y seis), IVA incluido, puesto en el lugar de entrega establecido (Sección III).

Tipo de cambio a la fecha de presentación de Ofertas (24/09/2019): ₲ 6.369,47 = 1 USD. Fuente Banco Central del Paraguay.

Lote 17

Ítem	*Descripción*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario ₲ (IVA incluido)*	*Monto Total ₲ (IVA incluido)*
1	*Descargadores de sobretensión para 23 kV tipo Estación.*	*Isoelectric*	*Brasil*	*Unidad*	*26*	*1.305.741*	*33.949.266*

El precio del suministro se entiende en condiciones Costo, Flete, Despacho Aduanero, seguros y Gastos de descarga (todos los gastos que genere el suministro) puesto en el Lugar de entrega establecido (Sección III).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de los bienes proveídos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con los dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)."

Asimismo, de acuerdo al parecer de la Asesoría Legal en su numeral 11 *"Esta modificación a ser acordada, no intenta alterar de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad de las condiciones del contrato, sino introducir un cambio que obedece a razones de practicidad, para responder a una necesidad objetiva, que es contar con el suministro solicitado, procedimiento que no causa ningún daño*

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 381/2020

Asunción, 16 de noviembre de 2020

patrimonial a la ANDE y tampoco perjudica a los demás participantes...", por lo que el plazo contractual y el monto inicialmente pactado no se modifican, salvo la moneda de pago.

Por lo tanto, ésta UOC considera que el pedido es atendible conforme al **Artículo 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir el presente Convenio Modificatorio Nº 1, y corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución para su aprobación.

Ing. Alcibiades Cantero S.
Dirección de Contrataciones Públicas

ACS/tm
DCP/DVN

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 381/2020

Asunción, 16 de noviembre de 2020

ANEXO **PLANILLA DE VERIFICACIÓN – CONVENIO MODIFICATORIO (CM) Art. 63 Ley N° 2051/2003**	
Modalidad:	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1498/2019.
Descripción:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE DISTRIBUCIÓN
Contrato N°:	7911/2019 – Lote 17.-
Proveedor:	SIEMI S.R.L.
Fecha de suscripción del Contrato:	17/12/2019.
Fecha de cumplimiento de los doce (12) meses:	17/12/2020.
Unidad Administradora del Contrato (UAC):	Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución.
Convenio Modificatorio N°:	1.
Objeto del CM:	Ajustar Cláusula Contractual N° 5.
Monto Original (Contrato):	Lote 17: USD + IVA = 5.330,00 = ₲ 33.949.266 (Tipo de Cambio del *(24/09/2019): ₲ 6.369,47 = 1 USD – Fuente BCP)*
Monto a ser ampliada:	No Aplica
Porcentaje del CM:	No Aplica
Plazo de entrega del CM:	No Aplica
Convenios Modificatorios anteriores (N°/Cantidad/Monto):	No Aplica.
Porcentaje total de los CM:	No Aplica.
Monto total de los CM:	No Aplica.
Umbral de la Licitación Pública:	₲ 843.400.000.
Vigencia del Contrato:	Desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones (Acta de Recepción Definitiva del Suministro).
Conformidad del Proveedor:	Convenio solicitado por la firma, a través de la nota ND N° 058/2020 – Expediente SG/DSME 6566/2020

Elaborado por: Teódulo Machuca

Verificado por:.....